Asunción, 26 de mayo de 2.022

NOTA SENATUR UOC Nº 238/2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De nuestra consideración:

Nos dirijimos a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de Contestar la Nota DNC N° 242/2022 de fecha 26 de mayo, a fin de responder a los Aspectos Observados que corresponde a al ID N° 403.066, Contratación Directa (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR"; que difiere con los Datos del Procedimiento Licitatorio que se observa en la Nota de Reparo de la DNCP 242/2022; no obstante adjuntamos los siguientes documentos solicitados que; asi como indicamos que esta consulta, expediente y reparo, tambien enviamos por mesa de ayuda, contestando un correo, a fin de responder según el correo remitido a por la DNCP en fecha 25/05/2022, de la Coordinación de Control que solicitan documentaciones de acreditación de gestiones para el pedido de la Adenda, para lo cual adjuntamos el antecedente en orden cronologico, desde el inicio del pedido:

1. Contrato Firmado 28/03/2022
2. Pedido de Adenda por medio de la UOC al Proveedor 06/04/2022.-
3. Acuse de Correo a la Empresa Agroimperio 06/04/2022.-
4. Conformidad del proveedor AGROIMPERIO para la realización de la Adenda 06/ 04/2022.-
5. Providencia UOC pedido de Dictamen tiene fecha 06/04/2022.-
6. La orden Compra/Servicio se firmo el 11/04/2022.-
7. El Dictamen DAJA tiene fecha 18/04/2022.-
8. Resolución de Adenda tiene fecha 22/04/2022.-
9. Adenda levantada tiene fecha 26/04/2022.-
10. Nota de Comunicación de Adenda 27/04/2022-.-
11. NOTA Reparo DNCP N° 3698/2022 03/05/2022.-
12. NOTA Contestación de Reparo N° 06/05/2022; donde explicamos que motivo a esta Adenda.-
13. Correo de la Cordinación DNCP de fecha 25/05/2022.-
14. Nota 234 UOC 26/05/2022, Contestación de Correo de Coordinación de Control de la DNCP de fecha 25/05/2022.-

De esta forma cumplimos con lo solicitado y eperamos una respuesta en la brevedad posible para poder proseguir con el cierre de los legajos, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

ABG. RENATO C. AVALOS, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Escribanía, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 242 /2022

Asunción, 26 de mayo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	403066
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR - AD REFERENDUM
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el plazo establecido en el plan de entrega el PBC (5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor), y teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato original (28/03/2022) como así la fecha de suscripción de la adenda de referencia y la del acto administrativo (26/04/2022) y (22/04/2022). Se solicita la remisión de un documento respaldatorio a fin de corroborar el cumplimiento del art. 43 de la resolución DNCP N.° 5695/19. *Reiteramos*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Asunción, 26 de mayo de 2.022

NOTA SENATUR UOC Nº 234/2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De nuestra consideración:

Nos dirijimos a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de responder según el correo remitido a por la DNCP en fecha 25/05/2022, de la Coordinación de Control que solicitan documentaciones de acreditación de gestiones para el pedido de la Adenda, para lo cual adjuntamos el antecedente en orden cronologico, desde el inicio del pedido:

1. Contrato Firmado 28/03/2022
2. Pedido de Adenda por medio de la UOC al Proveedor 06/04/2022.-
3. Acuse de Correo a la Empresa Agroimperio 06/04/2022.-
4. Conformidad del proveedor AGROIMPERIO para la realización de la Adenda 06/ 04/2022.-
5. Providencia UOC pedido de Dictamen tiene fecha 06/04/2022.-
6. La orden Compra/Servicio se firmo el 11/04/2022.-
7. El Dictamen DAJA tiene fecha 18/04/2022.-
8. Resolución de Adenda tiene fecha 22/04/2022.-
9. Adenda levantada tiene fecha 26/04/2022.-
10. Nota de Comunicación de Adenda 27/04/2022-.-
11. NOTA Reparo DNCP N° 3698/2022 03/05/2022.-
12. NOTA Contestación de Reparo N° 06/05/2022; donde explicamos que motivo a esta Adenda.-
13. Correo de la Cordinación DNCP de fecha 25/05/2022.-
14. Nota 234 UOC 26/05/2022, Contestación de Correo de Coordinación de Control de la DNCP de fecha 25/05/2022.-

De esta forma cumplimos con lo solicitado y hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

ABG. RENATO C. AVALOS, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Marisol González

De: DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 09:26 a.m.
Para: Marisol González
Asunto: Nueva consulta en Mesa de Ayuda

ID: *36790*

Remitente: mgonzalez@senatur.gov.py

Titulo: Marisol Gonzalez Vazquez

Consulta:

Por este medio Remito los documentos solicitados por la Coordinación de Control DNCP (Sra. Lu[redacted] hago referencia la Nota N° 180/22 de la UOC , donde explicamos exactamente que fue lo que pa[redacted] los motivos del pedido de esta Adenda, evio todo los documentos ordenados cronologicamente.

Destino Elegido: Atención a UOC - UEP

Fecha de Ingreso: *26/5/2022 09:22:58*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

Asunción, 09 de mayo de 2.02

NOTA SENATUR UOC Nº 180/2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De nuestra consideración:

Nos dirijimos a Usted, a fin de responder la NOTA DNC N° 3698/2.022, de fecha 03 de mayo de 2.022, sobre los aspectos observados:

Que, para explicar este aspecto adjuntamos unas planillas de los items del PBC; la planilla Adjudicada y la planilla del contrato:

CUADRO DEL PBC							CUADRO ADJUDICADO				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio To
11	0171702-01	CREOLINA	Fenol 5-15%(p/p)..5mg/m3 TLV(mg/m3)	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	35	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.050.
12	0191506-00	RATICIDA	sulfato calcico 45%	36	POLVO	POTE DE 1 KL	30	DETIA	NACIONAL	110.000	3.300.000

Cuadro del Contrato				
CANTIDAD	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
36	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.050.000
36	DETIA	NACIONAL	110.000	3.300.000

Que, en el informe de evaluación dice lo siguiente: "...***11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G.40.116.000.- (Guaraníes cuarenta millones ciento dieciséis mil), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs.40.116.000, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1244/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

El monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria existente para la presente Licitación.

Los representantes del Comité de Evaluación analizan la oferta presentada por la Firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES**, concluyendo que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación.

A través del Correo electrónico, de fecha 30 de noviembre remitido a la Jefa de Suministro relación a la reducción de las cantidades solicitadas inicialmente, y habiendo analizado con Jefe de las Misiones Jesuíticas, han resuelto en reducir las cantidades, quedando de la siguiente manera: **el ítem 11 queda en cantidad 35 y el ítem 12 en cantidad 30** en tal sentido, de esta manera se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta para el presente ejercicio fiscal, ajustándonos a f a lo establecido en la Carta de Invitación ***que expresa: al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Se adjunta planilla final de precios por ítem adjudicado...".*** *Por lo expuesto, las cantidades observadas, en la planilla de Adjudicación; no coinciden con la planilla establecida con el contrato que en los* ítems 11 y 12 (error de tipeo, ya que las mismas, según lo mencionado más arriba, fueron disminuidas en sus cantidades por falta de disponibilidad presupuestaria).-

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

En tal sentido, si bien, se elaboró un pedido de Adenda y tras la nota de reparo, entendemos que no se cumplió en tiempo y forma; por motivos de trámites administrativos internos, que escapa de nuestra Dirección, así también se informa, que la entrega de los suministros se constituyó según la cantidad del cuadro adjudicado y no del contrato. -

Cabe resaltar que, si se siguieron estos procedimientos es a consecuencia de que en las Misiones Jesuíticas de Jesús de Tavarangüe y la Santísima Trinidad del Paraná, Patrimonio Cultural de la Humanidad, tubo una inundacion de hormigueros (takuru), y estas misiones deben mantenerse en buenas condiciones libres de plagas, según los estándares establecidos en las reglamentaciones de la UNESCO, que podrían traer consecuencias graves. -

De esta forma cumplimos con lo solicitado y hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

ABG. RENATO C. AVALOS, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 3698 /2022

Asunción, 3 de mayo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

403.066

ID	371378
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA SENATUR
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El fundamento normativo (art.63) utilizado en el dictamen posee limitaciones con relación a la modificación de referencia ya que no se trata de un error de tipeo en el contrato original, dicho puntos fueron establecidos en el PBC, como así la planilla de precios en el SICP.
2. Considerando el plazo establecido en plan de entrega el PBC (5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor), y teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato original (28/03/2022) como así la fecha de suscripción de la adenda de referencia y la del acto administrativo (26/04/2022) y (22/04/2022). Se solicita la remisión de un documento respaldatorio a fin de corroborar el cumplimiento del art. 43 de la resolución DNCP n° 5695/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rbarrio

Marta . 2020

Asunción, 27 de abril de 2022

NOTA SENATUR UOC Nº 169/2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
De nuestra consideración:

Nos dirijimos a Usted, a fin de comunicar la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES***.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. ----------

Abg. Renato Avalos, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto por la Encargada de Despacho, Señora **DELIA BENÍTEZ,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **AGROIMPERIO** de **ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL,** con **C.I. N° 759.843** y **RUC N° 759.843-2**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 01 fue autorizada por la Encargada de Despacho de la Secretaria Nacional de Turismo SENATUR, según Res. N° 866 de fecha 19 de abril de 2.022, pronunciada por el Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Señora Delia Benitez; a través de la Resolución N° 324/2.022, de fecha 22 de abril de 2.022. ----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **AGROIMPERIO** del señor **ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar el Contrato N° 5/2.022, por medio de la Adenda N° 01, en las cantidades de los bienes donde dice: *"...Ítem 11 – cantidad 36 e ítem 12 – cantidad 36*; ***debiendo ser lo correcto***: ***"...Ítem 11 – cantidad 35 e Ítem 12 – cantidad 30..."***.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al **CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066,** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL
Representante Legal
Agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

SEÑORA DELIA BENÍTEZ
Encarga de Despacho
SENATUR

RESOLUCIÓN N°324 /2.022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.----------

Asunción, 22 de abril de 2.022.

VISTO: El Contrato N° 05/2.022, de fecha 28 de marzo de 2.022; la Nota SENATUR UOC N° 135/2.022 de fecha 6 de marzo de 2.022; la Nota de Agroimperio de fecha 6 de abril 2.022; la Providencia UOC N° 213/2.022 de fecha 6 de abril de 2.022; el Dictamen DAJA N° 30/22, de fecha 18 de abril de 2.022; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de marzo de 2.022, se firma el CONTRATO N° 5/2.022; CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.----------

Que, en fecha 6 de marzo de 2.022, por NOTA SENATUR UOC N° 135/2.022; solicita su conformidad por escrito para la realización de la Adenda N° 01 de Modificación al Contrato N° 5/2.022; "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066; detallado a continuación: Según planilla adjunto en el ÍTEM 11 Y 12 tienen modificaciones en la cantidad debiendo ser el Ítem 11 cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos, según el informe de evaluación. ----------

Que, en fecha 06 de abril de 2.022, por Nota la Empresa Agroimperio, del Señor Elpidio V, Cáceres, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 1 de Modificación del Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066.----------

Que, en fecha 6 de abril de 2.022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita Dictamen Jurídico a la Dirección General Jurídica, y eleva a consideración la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022 ""ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.--------

Que, en fecha 18 de abril de 2.022, el DICTAMEN DAJA N° 30/22, de fecha 18 de abril de 2.022 concluye que corresponde la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 5/2.022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°324 /2.022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.----------

Que, en el Art. 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; de la Ley N° 2051/03 2 De contrataciones Públicas", que dice: "***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".* -------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° DISPONER la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria al CONTRATO N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066; en las cantidades de los bienes donde dice: "... Ítem 11 – cantidad 36 e ítem 12 – cantidad 36; ***debiendo ser lo correcto Ítem 11 – cantidad 35 e Ítem 12 – cantidad 30...".***----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref: *"Adenda para subsanar error material del Contrato N° 5/2022 Adquisición de productos químicos para la SENATUR – ID N° 403.066".*

DICTAMEN DAJA N° 30/22.-

Asunción, 18 de abril de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Julio César Bobadilla C., director interino de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

I. ANTECEDENTES

Por providencia UOC Nº 213/2022, de fecha 06 de abril del Cte. año, el director de la UOC, C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega, manifestó cuanto sigue:

«Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la realización de la Adenda Nº 01 Modificatoria al Contrato Nº 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DEL ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL».----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------
- ✓ Así como; el **Decreto N° 8911** de la Presidencia de la Republica del 16 de mayo de 2018 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES Nº 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"*** *Y Nº 2828/058 "DEL TURISMO", SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO Nº 8111/2016 Y SE DEROGA EL DECRETO Nº 1566/2009».*----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Unidad Operativa de Contrataciones pone a consideración de la DGJ, la solicitud de modificación de la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, específicamente en las cantidades de los bienes correspondiente a los ítems 11 y 12

Abg. Paolo Britez
Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos
SENATUR

Abg. Julio C. Bobadilla C.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos
SENATUR

del Contrato Nº 5/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.----------

Al respecto, la modificación pretendida tiene como objeto subsanar un error material cometido al momento de detallar las cantidades de los bienes en el contrato como *«ítem 11 – cantidad 36; e ítem 12 – cantidad 36»*, debiendo ser lo correcto *«ítem 11 – cantidad 35; e ítem 12 – cantidad 30»*, conforme se puede observar en el portal de la DNCP correspondiente al apartado ítems adjudicados.----------

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su párrafo cuarto, cuanto sigue:

«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».

En consecuencia, considerando lo expuesto, la modificación a ser efectuada no requiere un análisis jurídico exhaustivo, en razón a que a través de la adenda, únicamente se subsanará un error material cometido, sin afectar el monto, el plazo, ni los derechos y obligaciones de las partes establecidas en el contrato.----------

Se deja constancia que en el presente dictamen solamente se tuvo en cuenta lo publicado en el portal de la DNCP y lo solicitado por la UOC de la SENATUR.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 5/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Karla Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. JULIO C. BOBADILLA C.
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 143
Fecha: 19/04/22 Hora: 13:33
Recibido por: Natalia

PROVIDENCIA UOC Nº /202				
SENATUR - Unidad Operativa de Contrataciones				
Descripción	Nº de Exp.	Fecha	Hora	Firma
Director	143	19/04/22	12:33	
Dpto. de Planificación				
Dpto. de Licitaciones				
Dpto. de Adjudicaciones		19/4/22	14:00	
Otros				
Observ.				

Paraguay de la gente

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

[illegible] - Asunción - Paraguay - Teléfono: +595 21 [illegible]
www.[illegible].gov.py - www.visitparaguay.travel
RUC: [illegible]

FECHA: jueves, [illegible] de [illegible] de 2022

ORDEN DE: [illegible] — CUMPLIDO: Páginas [illegible] de [illegible]

ÉSTA Orden de Compra debe ser emitida por lo menos, 30 días antes de la [illegible] en el caso de recepción fuera de término.

ID Nº	[illegible]	PROVEEDOR:	AGROIMPERIO de Elijio V. Caceres Cor
MODALIDAD:	CD Nº 19/2021	RUC:	750343-2
LLAMADO:	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO [illegible]"	DIRECCIÓN:	Santiago Leguizamon c/ Andres Barbero
CONTRATO Nº	35/2022	TELÉFONO/EMAIL:	595-442/agroimperio@gmail.com

Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los bienes adjudicados es [illegible] hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Tot
1	Herbicida no selectivo [illegible]	[illegible]	Litro	[illegible]	Nuegrop	Nacional	60.000	3.000.00
3	Herbicida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Glifosato	Nacional	125.000	7.500.00
5	Insecticida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dipermax	Nacional	20.000	720.000
6	Insecticida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dipermax	Nacional	20.000	720.000
7	Insecticida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Dipermax	Nacional	20.000	720.000
8	Insecticida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Supermipi	Nacional	55.000	3.420.00
9	Extensificante [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Duplin	Nacional	175.000	6.300.00
10	Fertilizante [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Paraguay	Nacional	17.500	630.000
11	Cresolin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Fluido internacional	Importado	30.000	1.050.00
12	Pertrolin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Delta	Nacional	110.000	3.300.00
13	Insecticida [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Trappa	Nacional	354.000	12.744.00
		Total Gravado					40.104.000	
	Son guaraníes [illegible]						TOTAL	40.104.0

LA FACTURA [illegible]

[illegible]

22 Dic 2022

ELABORADO POR: [illegible] — FECHA DE RECEPCIÓN - PROVEEDOR

PROVIDENCIA UOC Nº 213/2.022

A : DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. -
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -
FECHA : 6 DE ABRIL DE 2.022.-
REF. : SOLICITAR DICTAMEN JURÍDICO. -

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a consideración la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.-

ANTECEDENTES:

- CONTRATO N° 5/2.022, de fecha 28 de marzo de 2.022.-
- NOTA SENATUR UOC N° 135/2022, de 6 de marzo de 2.022.-
- NOTA CONFORMIDAD, de 6 de abril 2.022.-
- Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

ANÁLISIS:

Que, en fecha 25 de marzo se firma el CONTRATO N° 5 /2.022, "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL;

Que, en fecha 06 de marzo de 2.022, la Nota SENATUR UOC N° 135/2.022, solicita su conformidad a la empresa Agroimperio, a fin de realizar la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, según planilla adjunto en el Ítem 11 y 12 tienen modificaciones en la Cantidad, debiendo ser el Ítem 11 Cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos; según informe de evaluación:

Escribana Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

SENATUR
07 ABR 2022
MESA DE ENTRADA
07.22

Ing. Lissette Barbuena
Dpto. de Convenios
PGJ - SENATUR

Planilla original:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	GLIFOGROP	NACIONAL	50.000	3.000.000
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CLETODIM	NACIONAL	125.000	7.500.000
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	PARATOX	NACIONAL	17.500	630.000
11	10171702-014	CREOLINA	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.080.000
12	10191506-001	RATICIDA	36	POLVO	POTE DE 1 KL	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
Monto Total Adjudicado Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil – IVA Incluido									40.104.000

Que, por nota 6 de abril de 2.022, la empresa AGROIMPERIO, de Elpidio V. Cáceres, da su conformidad para la Realización de la Adenda N° 01/22 de fecha 06 de abril de 2.022;

Que, en Art. 63, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "...Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos...";

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son gestionados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC; en virtud a los establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, esta Dirección considera, salvo opinión en contrario, la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

Escribana, Mariel
Departamento de Adq.
Unidad Operativa

QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, a fin de continuar contando con los demás servicios contractuales. -

Atentamente,

C. P Víctor Hugo Cardozo, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ğuarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

agroimperio®

Insumos agricolas, veterinarios, semillas.
Telefax:(021) 505-441 Cel.: (0981) 514 932
Santiago Leguizamón c/Andrés Barbero

E-mail: agroimperio@gmail.com
Fernando de la Mora- Paraguay.

Fernando de la mora, 06 de abril de 2022

Señor
Victor Cardozo Ortega C.P.
Director de la UOC - SENATUR
PRESENTE

Acuso recibo de su Nota SENATUR OUC 135/2022 en la cual me solicita conformidad para la realización de la Adenda N° 1 de modificación del Contrato N°05/2022 "Adquisición de productos químicos para la SENATUR" – ID Nª 403.066, por la cual se modifica las cantidades en los ítems N° 11 y 12 debiendo ser el ítem 11 la cantidad 35 y en el ítem 12 la cantidad 30.

Por la presente nota le doy mi conformidad a las modificaciones citadas más arriba.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atte.

AGROIMPERIO
de Elpidio V. Cáceres

Marisol González

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.senatur.gov.py>
Para: agroimperio@gmail.com
Enviado el: miércoles, 06 de abril de 2022 12:30 p.m.
Asunto: Retransmitido: Pedido de conformidad

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

agroimperio@gmail.com

Asunto: Pedido de conformidad

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Asunción, 6 de abril de 2.022

NOTA SENATUR UOC N° 135/ 2.022

Empresa
AGROEIMPERIO
agroimperio@gmail.com
(021)505.442
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitar su conformidad por escrito para la realización de la Adenda N° 01 de Modificación al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066; detallado a continuación: Según planilla adjunto en el Ítem 11 y 12 tienen modificaciones en la Cantidad, debiendo ser el Ítem 11 Cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos; según informe de evaluación.

Planilla original:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	GLIFOGROP	NACIONAL	50.000	3.000.0[illegible]
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CLETODIM	NACIONAL	125.000	[illegible]
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	7[illegible]
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	PARATOX	NACIONAL	17.500	630.000
11	10171702-014	CREOLINA	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.080.000
12	10191506-001	RATICIDA	36	POLVO	POTE DE 1 KL	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
Monto Total Adjudicado Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil – IVA Incluido									40.104.000

Atentamente,

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ğuarã akãrapu'ã.*